

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11578

Ref. Expediente N° NC2016/0002691

Señor(a)
LEONEL MORENO MADRIGAL
soltec2@yahoo.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL	X			
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0002691	5 de octubre de 2016
	NC2016/0002691	7 de diciembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0002691	5 de octubre de 2016
	NC2016/0002691	7 de diciembre de 2016
Dibujos:	NC2016/0002691	5 de octubre de 2016
	NC2016/0002691	7 de diciembre de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2016/0002691, del 07 de diciembre de 2016).

Título de la solicitud: “SELLO EXPANSIBLE” (Rad. NC2016/0002691, del 5 de octubre de 2016).

Oficio N° 11578

Ref. Expediente N° NC2016/0002691

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un sello expansible para la interrupción temporal de fluidos mediante la fijación de dicho sello dentro de un conducto por medio de la compresión de un cuerpo de caucho, cuyo efecto sella el paso de los fluidos ajustándose en el diámetro interno del conducto y así poder ejecutar acciones como reparaciones y hostilizar emergencias.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sello expansible conformado por un buje con rosca interna, una arandela intermedia, una tuerca, un tornillo con cabeza ovalada y caucho sobre las mismas, formando un solo cuerpo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F16L 37/00, F16L 47/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 a 3 incluyen resultados a obtener, tal y como se describe: la independiente 1: “(...) *interrumpir el paso de fluidos y mangueras de cualquier diámetro (...)*”. La dependiente 2: “(...) *su caucho al ser presionado levemente (2c) por la llave de aplicación sus partes (1) y (4) buscan acercarse recogiendo el caucho formando dos superficies de contacto*”. La dependiente 3: “(...) *caracterizado por la forma que toma el caucho en su expansión ya que está diseñado para que el caucho quede unido a la arandela intermedia (3) produciendo dos superficies de contacto (5) las cuales se adhieren a la manguera o tubería donde es instalada*”. Los resultados a obtener no son permitidos. Se debe describir la invención por sus características técnicas estructurales.
- La reivindicación 4 incluye una ventaja de la invención, tal y como se describe: “(...) *evitando cubrir una porción de las mismas*”. Las ventajas no son permitidas. Se debe describir la invención por sus características técnicas estructurales.
- La mención de materiales en las reivindicaciones independientes no es permitida en los modelos de utilidad. En el presente caso, como sugerencia, el solicitante puede emplear el término “*caucho*” en las reivindicaciones dependientes y en la independiente reemplazarlo por la expresión “*elemento vulcanizado (5)*”.
- La reivindicación 5 no es clara, ya que no invoca ninguna dependencia, por lo cual no se puede establecer si es una particularidad de la invención u otra modalidad que el solicitante desea reclamar. Se debe hacer la corrección y la aclaración necesaria.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 5 de octubre de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2004/0168734	“Pipe fitting plug”	02/septiembre/2004

Oficio N° 11578

Ref. Expediente N° NC2016/0002691

El documento D1¹ divulga un tapón de conexión de tubería reutilizable para sellar temporalmente el cubo abierto en un accesorio de tubo hembra no roscado. El tapón de conexión de tubería tiene un retenedor con bordes de perforación, pasadores expansibles o partículas de tipo granalla, diseñados para acoplarse a la parte interior de un cubo de conexión de tubería con el fin de anclar el tapón de conexión de tubería. El tapón de conexión de tubería tiene además un sello de goma expansible o una vejiga de caucho expandible diseñada para proporcionar un sello hermético (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña un: *“Sello expansible (2c) caracterizado por interrumpir el paso de fluidos en tubería y mangueras de cualquier diámetro (...)”* (Radicado N° NC2016/0002691, del 07 de diciembre de 2016).

Características esenciales	D1
Sello expansible (2c), que comprende:	Un sello expansible (Resumen), que comprende:
Un buje (1) con rosca interna.	Un buje de conexión de tubería (12) (Fig. 3b, párr. 0052) y unos medios de retención que tienen uno o más bordees perforados o una proyección de dientes que son movibles para enganchar la superficie interior de la tubería y retener el tapón en el buje de conexión de tubería (Párr. 0022)
Una arandela intermedia (3).	Una arandela (1) de caucho (Fig. 1, párr. 0047).
Una tuerca (4).	Una tuerca (10) (Fig. 1, párr. 0047).
Un tornillo con cabeza ovalada (2) y caucho (5) sobre las mismas formando un solo cuerpo.	Un tornillo con cabeza ovalada (Fig. 1), donde el cuerpo (15) del tapón de tubería tiene un inserto de caucho en una ranura de dicho cuerpo (Fig. 7, párr. 0071)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sello expansible de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2004/0168734	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004168734A1&KC=A1&FT=D#>

Oficio N° 11578

Ref. Expediente N° NC2016/0002691

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Revisado: RACHID PONCE VERGEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ